

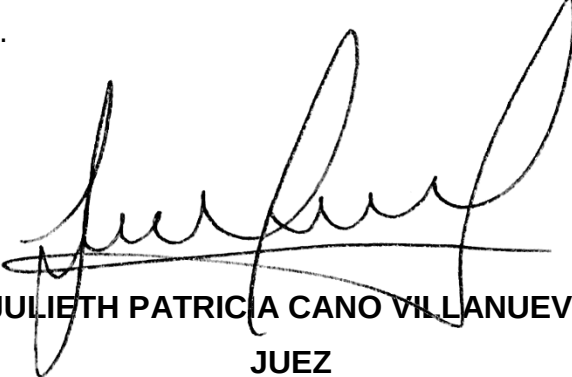
**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Ref.: 1100140030632019001064

Una vez se obtenga respuesta del Oficio No. 1259 del 19 de julio de 2019, por medio del cual se comunicó la medida de embargo decretada en el asunto, se resolverá lo que en derecho corresponda frente a la nueva petición de cautelares.

Lo anterior, dado que mediante el numeral 2º del auto de fecha 12 de julio del año anterior, se limitaron los embargos al decretado por decisión de la misma fecha.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

Jr.

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 18 de septiembre de 2020

No. de Estado 27

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria